



PROGRAMA DE CURSO
CIENCIAS SOCIALES Y SALUD III

Validación Programa

Envío: PENDIENTE

Validado por: Pablo Francisco
Gálvez Ortega

Cargo: Director de Escuela

Fecha validación: 20-07-2023
11:12:47

Antecedentes generales

Unidad(es) Académica(s):

- Departamento de Promoción de la Salud de la Mujer y el Recién Nacido

Código del Curso:OB06039

Tipo de curso: Obligatorio

Línea Formativa: General

Créditos: 4

Periodo: Segundo Semestre año 2023

Horas Presenciales: 54

Horas No Presenciales: 54

Requisitos: OB03019

Equipo Docente a cargo

Nombre	Función (Sección)
Maribel Alejandra Mella Guzmán	Profesor Encargado (1)
Sussy Loreto Tapia Alvarez	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

El estudiante fundamentará los conflictos éticos-bioéticos y legales relacionados con su desempeño profesional reflexionando las implicancias de sus decisiones, incorporando elementos de empoderamiento asociados a la comunicación efectiva con el usuario, familia y equipo de salud y seguridad actitudinal en su quehacer, y en la toma de decisiones según su competencia. Este curso se relaciona curricularmente con Ciencias Sociales y Salud II y aporta a Ciencias Sociales y Salud IV. Este curso aporta al perfil de egreso de las personas desarrollando responsabilidad y compromiso profesional, respetando la diversidad desde un marco bioético y legal.

Competencia

Dominio:Clínico

Este hace referencia a brindar atención integral en salud física, mental y social en las áreas neonatales y gineco-obstétrica de la mujer a lo largo de su curso de vida, realizando actividades de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

Competencia:Competencia 5

Proporcionar atención integral de Salud Sexual y Reproductiva, en los distintos niveles de prevención, con enfoque de género a niños, jóvenes y adultos considerando su diversidad sexual y capacidades diferentes a lo largo del curso de vida en la atención abierta de salud.

SubCompetencia: Subcompetencia 5.2

Atendiendo en forma integral a las personas con enfoque de género y conforme a derechos sexuales y derechos reproductivos

Dominio:Genérico Transversal

Este dice relación con el conjunto de espacios formativos que contribuyen a la formación fundamental de los profesionales de la salud en tanto sujetos multidimensionales, comprometidos con el servicio público con gran sentido de responsabilidad social, ejerciendo su rol con liderazgo, integrándose al trabajo en equipo, respetando la diversidad y la multiculturalidad con enfoque de género e incorporando en su actuar los principios bioéticos y legales.

Competencia:Competencia 1

Establecer una comunicación efectiva que evidencie una relación empática, asertiva y honesta con las personas, considerando su nivel de educación, etnia, cultura, y religión, en las diversas situaciones que debe enfrentar en su formación profesional.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Desarrollando estrategias de comunicación efectiva que le permitan reconocer las necesidades de salud de la personas respetando su etnia, cultura y religión

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Relacionándose asertivamente con las personas en los diferentes contextos de su desempeño

SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Actuando de manera honesta en las distintas instancias de su formación profesional

SubCompetencia: Subcompetencia 1.4

Incorporando en todo momento los principios éticos y bioéticos que regulen su actuar

SubCompetencia: Subcompetencia 1.5



Competencia
Reconociendo en todas las instancias y acciones el marco legal vigente de la profesión
Competencia:Competencia 4
Trabajar en equipo, identificando las potencialidades y delimitando las responsabilidades propias como las del resto del grupo, priorizando los intereses del colectivo antes de los propios, para el logro de una tarea común, en los términos, plazos y condiciones fijados en los diversos contextos de su formación.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.1
Incorporando elementos del desarrollo personal que le permitan integrarse al trabajo en equipo
Competencia:Competencia 5
Aplicar estrategias de evaluación y regulación del propio aprendizaje que le permitan desarrollar el pensamiento crítico y reflexivo que contribuyan a potenciar su quehacer profesional, para dar respuesta a las demandas de salud de la población.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.1
Desarrollando pensamiento crítico, autocrítico a través de análisis de situaciones complejas o documentos que le permitan aplicar los conocimientos adquiridos y relacionarlos con el ejercicio profesional
SubCompetencia: Subcompetencia 5.2
Desarrollando en cada actividad que realiza en su formación académica teórica o práctica la reflexión acerca de las consecuencias o relevancias que puedan repercutir en forma positiva o negativa a las demandas de salud de la población



Resultados de aprendizaje

RA1. Reflexionar sobre el empoderamiento personal y profesional en situaciones asociadas con la toma de decisiones con el objetivo de fortalecer su desempeño profesional, a través de la elaboración de un diario reflexivo.

RA2. Analizar aspectos relevantes de la salud mental en el contexto de la atención gineco-obstétrica, a través de análisis de casos.

RA3. Fundamentar aspectos ético-bioéticos y legales sobre un conflicto ético relacionado con el quehacer profesional, a través del debate de situaciones clínicas atinentes.

Unidades

Unidad 1: Educación emocional: Aspectos del empoderamiento Profesional.

Encargado: Francisco Javier Bustamante Tonicio

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1.1 Identificar la importancia del concepto de identidad individual y profesional.	Talleres presenciales: Se realizarán 4 talleres presenciales, participativos y vivenciales, en los cuales se utilizan diversos ejercicios y técnicas grupales, facilitando la integración y profundización de los temas abordados en la unidad I. El Diario Reflexivo: es un relato escrito por el estudiante durante el desarrollo de la unidad, en el cual escribe - en un estilo personal y único - los aprendizajes que ha logrado ir integrando clase a clase. Se trata esencialmente, de un documento que expone la reflexión y autoevaluación que ha hecho cada estudiante respecto a su propia vivencia a lo largo de la unidad.
1.2 Comprender los aspectos fundamentales del empoderamiento en cuanto a actitud profesional, seguridad actitudinal en el quehacer, toma de decisiones según competencia, y compromiso con el usuario en el ejercicio profesional de la matrona/matrón.	
1.3 Analizar la importancia y el rol de la inteligencia emocional en el contexto de empoderamiento profesional.	

Unidad 2: Salud Mental en la atención gineco-obstétrica

Encargado: Marisa Susana Villagran Becerra

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
2.1 Comprender la importancia de la Salud Mental en la atención gineco-obstétrica.	Lectura dirigida: Mediante esta metodología que consiste en la lectura de un texto junto a una guía previamente definida, se orientará la lectura del estudiante, el o la cual al finalizar el texto deberá ser capaz de contestar preguntas asociadas a la lectura que se encuentran contenidas en la guía lo que le permitirá profundizar el análisis de los textos y la comprensión de estos.
2.2 Analizar algunos aspectos de salud mental para una atención gineco-obstétrica integral.	



Unidades	
	<p>Análisis de casos: Mediante las clases expositivas se hará uso de casos clínicos relacionados a conflictos de salud mental en la práctica gineco/obstétrica, que permitirán al estudiante analizar e integrar los contenidos desde un análisis de hechos reales.</p>
Unidad 3: Aspectos Legales y Bioéticos del ejercicio profesional.	
Encargado: Maribel Alejandra Mella Guzmán	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>3.1 Analizar los aspectos bioéticos y legales implicados en el inicio y final de la vida y en cuidados paliativos, en situaciones atinentes al ejercicio profesional.</p> <p>3.2 Analizar los aspectos legales implicados en la violencia de género, VIF y agresiones sexuales en situaciones atinentes al ejercicio profesional.</p> <p>3.3 Analizar los aspectos bioéticos y legales asociados quehacer en salud reproductiva.</p> <p>3.4 Comprender las consideraciones bioéticas y legales asociadas de la Ley 21.030 y objeción de conciencia.</p>	<p>Lectura dirigida: Mediante esta metodología que consiste en la lectura de un texto junto a una guía previamente definida, se orientará la lectura del estudiante, el o la cual al finalizar el texto deberá ser capaz de contestar preguntas asociadas a la lectura que se encuentran contenidas en la guía lo que le permitirá profundizar el análisis de los textos y la comprensión de estos.</p> <p>Análisis de casos éticos: Mediante las clases expositivas se hará uso de casos clínicos relacionados a conflictos éticos, que permitan al estudiante analizar e integrar los contenidos desde un análisis de hechos reales.</p> <p>Tutorías: Son instancias de aprendizaje que permiten preparar evaluaciones, donde el estudiante tiene contacto directo con el docente luego de tener acceso a los contenidos teóricos. Estas instancias facilitan el análisis y la comprensión de los contenidos, ejercicio que luego debe ser evidenciado en la evaluación respectiva.</p> <p>Debate conflictos bioéticos del principio y final de la vida: El debate es una discusión grupal estructurada mediante una guía diseñada para tal finalidad, donde el docente actúa como moderador. Esta instancia facilita la discusión estudiada de temas conflictivos, pero a los cuales se ve enfrentado el o la estudiante en su quehacer profesional.</p>



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Presentación individual o grupal	Análisis de casos	30.00 %	Evaluación unidad salud mental gineco-obstétrica
Prueba oral	Debate	40.00 %	Evaluación unidad bioética
Trabajo escrito	Diario reflexivo	30.00 %	Evaluación unidad empoderamiento
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen reprobatorio	30,00%	
Nota final		100,00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Flasco , 2021 , Perspectivas Bioéticas N° 48 , Buenos Aires: Nobuko , Español ,
https://bibliotecadigital.uchile.cl/permalink/56UDC_INST/16gkfjq/cdi_elibro_books_ELB58279

- Torre Díaz, Francisco Javier de la , 2016 , Bioética: vulnerabilidad y responsabilidad en el comienzo de la vida , Alma/SFX Local Collection , Español , ,
https://bibliotecadigital.uchile.cl/permalink/56UDC_INST/16gkfjq/cdi_elibro_books_ELB58279

Bibliografía Complementaria



Plan de Mejoras

Se mantienen los talleres presenciales y comenzar por la unidad 1, con el fin de promover la acogida e integración de las y los estudiantes.

Se mantienen las metodologías de evaluación, evaluadas positivamente.

Potenciar la comunicación efectiva entre equipo docente y estudiantes.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las clases teóricas son de asistencia libre; sin embargo, se recomienda a los estudiantes asistir regularmente. Las actividades obligatorias requieren de un 100% de asistencia y no se puede faltar a más de un 20% de estas actividades. Son consideradas actividades obligatorias, las evaluaciones y las actividades sincrónicas tipo talleres grupales o tutorías individuales y grupales. Todos los talleres en acción y las actividades evaluadas deben contar con una asistencia del 100%. En el caso que la inasistencia se produjese a una actividad de evaluación, la presentación de justificación de inasistencia debe realizarse en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. El estudiante deberá avisar por la vía más expedita posible (telefónica - electrónica) dentro de las 24 horas siguientes. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1.0) en esa actividad de evaluación. Resolución N° 14 66 "Norma operativa sobre inasistencia a actividades curriculares obligatorias para los estudiantes de pregrado de las Carreras de la Facultad de Medicina.

Tener presente que las justificaciones deben realizarse dentro del plazo especificado mediante la plataforma para validación de justificación, buscando el módulo de justificación de inasistencia y adjuntando documento de respaldo en el caso de haberlo. para ellos debe ingresar a <https://dpi.med.uchile.cl/estudiantes/>

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

La modalidad de recuperación debe ser coordinada con él o la profesora encargada de la unidad, previa justificación con respaldo, a través de DPI e informado a PEC y/o coordinador, la cual coordinará la forma y fecha de recuperación en cooperación con él o la estudiante involucrada.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Nota mínima para eximirse: 5.3

Examen es reprobatorio

¿El examen es reprobatorio?.

Si, el examen si será reprobatorio.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación. Esta acción es de responsabilidad del PEC o Coordinador de Curso y debe ser de carácter presencial.

La cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias debe estar claramente definido en el programa y responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. Si bien bajo el reglamento vigente, no es obligación el presentar una justificación a actividades obligatorias que no son evaluadas, se recomienda que presenten una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades podrán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso y la factibilidad para ello (Ej.: restricción de cupos y fechas en campo clínico).
3. La inasistencia a una actividad obligatoria no evaluada deberá ser comunicada, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
4. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verificará si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo.
5. No obstante, lo descrito en el punto 1, el estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido debe presentar elementos que justifiquen las inasistencias (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), siendo facultad del PEC, Consejo de Nivel o Consejo de Escuela, determinar si es aceptada o no.
6. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones debe presentar una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. La justificación de cada inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias, provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante, presentando elementos que justifiquen las inasistencias (Ej.: certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades deberán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,00) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento excepcional y debidamente comprobado no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, su situación debe ser analizada por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC y en caso de ser aceptado, se debe dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final por un periodo máximo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013). La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios de esta situación. Cabe destacar que la postergación del envío del acta de esta situación en particular, no condiciona el envío del acta del resto del curso, las cuales deben ser enviadas en los plazos regulares y establecidos según calendario académico del año en curso.

*Estas normativas están establecidas en base a la Norma Operativa de Asistencia a Actividades Curriculares Obligatorias – Carreras de Pregrado N° 1466, aprobada el 16 de octubre del 2008 y el vigente actualmente. Sin desmedro de esto, se está revisando esta normativa y será actualizada en el transcurso del segundo semestre con carácter retroactiva, lo que actualizará automáticamente lo descrito en este acápite.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.